



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SERVICIO DE DESOBSTRUCCION Y LIMPIEZA DE DUCTOS DE AGUA LLUVIA”

La Municipalidad de Chiguayante, en virtud de la necesidad de adquirir los servicios de desobstrucción y limpieza de ductos de agua lluvia en ocho (8) sectores de la comuna, según las condiciones y modalidades que más adelante se expresan.

1. REQUERIMIENTOS.

Se requiere contratar el servicio de desobstrucción y limpieza de ductos de agua lluvia en ocho (8) sectores de la comuna, en base a camiones acondicionados para labores de succión y limpieza con agua a alta presión y sistemas Hidrojet.

Los Sectores a ejecutar las labores de desobstrucción y limpieza son los que se detallan:

1. Escocia con Berlín, sector Leonera
2. Italia con Escocia, sector Leonera
3. Manuel Rodríguez esquina porvenir
4. Camino Chiguayante a Concepción, sector Villuco, frente a Strep Center.
5. Camino Chiguayante a Concepción, sector Villuco, entre Ignacio Verdugo y Lonco Parque.
6. Camino a Concepción Esquina Pascual Binimellis.
7. Camino a Chiguayante, antes de llegar a Rafael Sotomayor
8. Camino a Concepción, ingreso a Punta del Este

El Plazo para ejecutar los trabajos una vez emitida la orden de compra será como máximo 10 días corridos.

Para la ejecución de los trabajos el municipio se compromete a otorgar los permisos necesarios para trabajar de día y/o de noche en la vía pública, previa planificación y a proporcionar el lugar de descarga de la tierra o lodos que se extraigan producto de esta faena y el correspondiente retiro.

2.- SOBRE LA OFERTA

En la oferta debe estar incluidos todos los costos no pudiendo existir otros cobros adicionales. La empresa deberá incluir en la oferta la planificación de los trabajos comenzando en el sector sur de la comuna.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Desarrollo Comunitario

3.- REQUISITOS BÁSICOS DE LOS PARTICIPANTES.

- a. Solo se aceptará la participación de personas naturales o jurídicas que acrediten tener, dentro de su giro habitual, el rubro de la naturaleza descrita.
- b. Debe emitir Factura.
- c. Los oferentes deberán estar inscritos en el portal Mercado público.

4.- VALOR DE LA OFERTA

Existe una suma única y total disponible de \$ 4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) IVA incluido, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria 58 Adq. Las ofertas que superen dichos montos, no serán admitidas, por cuanto, quedarán inmediatamente, fuera del proceso de evaluación.

El precio de la oferta deberá ser unitario NETO y definitivo de cada uno de los servicios cotizados, además este precio deberá incluir los gastos y costos de traslado. La Oferta del Portal www.mercadopublico.cl debe ser ingresada como Neto Sin I.V.A.

La Municipalidad pagará la suma respectiva una vez que se haya recepcionado conforme la totalidad de la compra, contra factura presentada en la Oficina de Partes del Municipio.

5.- FORMAS DE PRESENTAR LA OFERTA.

Las ofertas deberán presentarse el día y hora establecida en el portal Mercado público y deberán adjuntar los siguientes documentos (escaneados).

- Formato A Oferta Económica en donde debe detallar el valor neto, ya que el portal automáticamente, una vez adjudicado, suma el iva. Debe indicar la vigencia de la oferta.
- Formato B Especificaciones técnicas, fecha de entrega.
- Formato C Declaración Jurada simple.
- Copia de la patente municipal, pagada y vigente.

De no adjuntar los formatos (en pdf o Word, office 2003 o 2007) con la información solicitada, e incompatible para poder descargar, el oferente quedará fuera de bases.

Se debe recordar que todos los documentos solicitados, deben subirse al portal Mercado público escaneados y firmados por el representante legal de la empresa.

5.1 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Municipalidad de Chiguayante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o que mejoren algunos aspectos particulares de la oferta, siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases ni de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Desarrollo Comunitario

resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones Mercado Público www.mercadopublico.cl

6.- ENTREGA DE ANTECEDENTES.

Los antecedentes de la presente Licitación podrán obtenerse a través del Portal Mercado público.

7.- CONSULTAS/VISITA A TERRENO.

Previo al envío de las ofertas, los interesados que lo deseen podrán formular las consultas que estimen pertinentes, las que se recibirán en el portal mercado público de acuerdo a cronograma de la licitación. Las respuestas a estas consultas se podrán obtener del mismo portal en la fecha establecida en el cronograma del portal.

Visita a terreno, no contempla.

8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas serán abiertas el día y hora establecido en el cronograma de la licitación.

9.-GARANTIAS

9.1 Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deberá ingresar garantía la cual debe ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable por el valor de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), con una vigencia de 30 días desde la fecha de cierre de la licitación, documento que deberá ser tomado a nombre de la Municipalidad de Chiguayante, y deberá incluir la leyenda "Para caucionar la seriedad de la oferta de la licitación pública denominada "SERVICIO DE DESOBSTRUCCION Y LIMPIEZA DE DUCTOS DE AGUA LLUVIA", que deberá ser ingresada por oficina de partes de la municipalidad en horario de 08:30 a 14:00 horas a más tardar el día hábil anterior al día de cierre del proceso de licitación, señalado en el calendario de la licitación pública en el www.mercadopublico.cl.

Su devolución será realizada una vez que ingrese carta por oficina de partes, Dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Adquisiciones, solicitando la devolución e indicando el número de licitación, numero de garantía, monto y la empresa, así también podrá enviar carta escaneada al correo lpardo@chiguayante.cl

10.- INCUMPLIMIENTOS.

El atraso en el cumplimiento del plazo de entrega, previo acuerdo entre la dirección solicitante y el proveedor adjudicado, será de cinco (5) Unidad de Fomento (UF), por cada día de atraso.

Estas multas deberán ser cursadas y evaluadas por la Dirección solicitante; en todos los casos, previo informe.



11.1.- Inspección Técnica.

La inspección técnica la realizará el encargado de emergencia o quien lo reemplace. El oferente adjudicado deberá considerar que la inspección se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente la orden de compra.
- b) Monitorear el cumplimiento de la oferta según las bases administrativas especiales
- c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- d) Solicitar la emisión de contrato a la Dirección Jurídica, si lo estima conveniente.

11.2 Comisiones de evaluación

-Evaluación técnica: (verificación de la descripción técnica, propuesta técnica en base a muestras, para evaluación): La comisión, estará conformada por La Directora de Secplan; el Director de Administración y Finanzas (S); y el Encargado de Emergencia, (de no encontrarse los titulares, será quien lo reemplace en el momento realizar la evaluación).

-Evaluación Administrativa: (verificación del ingreso de formatos obligatorios): La comisión, estará conformada por el Jefe de Finanzas y Administrativa de Adquisiciones. (De no encontrarse los titulares, será quien lo reemplace en el momento realizar la evaluación).

12.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El municipio tendrá un plazo de 5 días hábiles, prorrogables por igual periodo a consideración de fundamentos existentes, a contar de la apertura de la Propuesta para la selección, proposición y adjudicación de la oferta más conveniente al interés municipal. Como criterio de evaluación para la adjudicación serán considerados:

- **30% Precio:** Menor valor, mayor ponderación, dentro del presupuesto disponible.
- **30% Descripción de Calidad Técnica de los Bienes y/o Servicios:** Dentro de este ítem, debe ingresar descripción detallada del servicio ofertado, otorgando el mayor puntaje a la mejor oferta y así sucesivamente.
- **30% Plazo de entrega:** A menor plazo de ejecución del servicio, mayor ponderación.
- **10% presentación Formal de antecedentes:** El oferente que cumpla con los antecedentes requeridos tendrá el total del puntaje, aquel que incorpore antecedentes según lo establecido en el punto 5.1 tendrá 0 puntos en este ítem.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Desarrollo Comunitario

Se utilizará el sistema de ranking para asignar el puntaje a cada oferente de acuerdo al ítem que se evalúe. Lo anterior se explica a modo de ejemplo: en el caso del ítem “monto ofertado” al existir 5 oferentes se asigna el lugar (y puntaje) “5” al menor valor de la oferta, luego “4” al que le sigue y así sucesivamente en orden descendente hasta el monto mayor, que es el menor puntaje.

Luego de conocidos dichos puntajes se aplica el criterio porcentual (30% en este caso). Se repite el procedimiento para cada criterio de evaluación y finalmente se suma los puntos obtenidos para un puntaje total.

En caso de no indicar información de algún criterio se asumirá *como valor cero su puntuación*. Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la dirección solicitante, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que la asistencia técnica será ejecutada correctamente.

Si existe una única oferta y satisface los requerimientos e intereses municipales, se podrá hacer consultas, vía portal mercado público, para aclaración de dudas y así proceder a la selección de la oferta con el Acta de Adjudicación correspondiente, firmada por la comisión nombrada por decreto alcaldicio.

12.1. Resolución de empates:

En caso de empates en criterio, se desempatará por:

Plazo de entrega: A menor plazo de entrega, mayor ponderación.

- Precio: Menor valor, dentro del presupuesto disponible.
- Descripción de Calidad Técnica de los Bienes y/o Servicios

12.2 Eventual rechazo de las ofertas o declaración de licitación desierta

En conformidad al artículo 9º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, la Municipalidad, como órgano del Estado, se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por Resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos esenciales referidos en los Antecedentes Generales del Oferente.

Además, la Municipalidad podrá, por resolución fundada, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por todo ello en responsabilidad alguna por tratarse del ejercicio de potestades facultativas propias, así reconocidas expresamente por los proponentes.

La I. Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o adjudicar cualquiera de ellas, sin ceñirse al orden de la prelación, aunque no sea la más económica. En todo caso, la decisión que se adopte podrá ser aclarada ante los oferentes.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Desarrollo Comunitario

La I. Municipalidad podrá declarar desierta la adquisición, si las ofertas no cumplen con las exigencias o requerimientos tanto estéticos como de calidad en la confección.

Así mismo el municipio podrá, según lo indicado en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 *“Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación”*; Artículo 10 N°7, Letra l) *“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo.*

12.4 Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

Para los efectos de la presente Propuesta Pública y para la solución de consultas respecto a la adjudicación de la misma, la Comisión Evaluadora es la encargada de responder dichas consultas, las que pueden ser enviadas al correo electrónico: lpardo@chiguayante.cl de la Encargada de Adquisiciones, la Srta. Lorena Pardo Cerna.

13.- OTRAS CONDICIONES DE ADQUISICIÓN.

13.1 De las modificaciones de los documentos de la licitación

- a) La Municipalidad de Chiguayante podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente.
- b) La Municipalidad de Chiguayante tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de la propuesta a fin de dar un tiempo razonable, para la preparación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el punto anterior.

13.2 Casos en que el oferente quedará fuera de bases:

- a) No adjuntar los formatos con la información solicitada, el oferente quedará fuera de bases.
- b) Inconsistencia entre el anexo económico y el formulario de la licitación.
- c) No cumplimiento de ingreso de muestras por oficina de partes hasta el día indicado en las bases y formulario de licitación (si hubiere).
- d) No cumplimiento de ingreso de boletas, vale vista por oficina de partes hasta el día indicado en las bases y formulario de licitación (si hubiere).

La adquisición se formalizara a través de la Orden de compra, en caso que no hubiera suscripción de contrato será de acuerdo a lo establecido en los artículos 22, N°8 y 63 del reglamento de la ley de compras.

El oferente adjudicado deberá entregar la totalidad de los servicios para la presente licitación. El oferente que se adjudique esta propuesta deberá hacerse cargo del traslado de los materiales y/o servicios, dejándolo en la comuna de Chiguayante, previa coordinación con la unidad solicitante.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Desarrollo Comunitario

En la oferta deben estar incluidos todos los costos no pudiendo existir otros cobros adicionales, debe incluir el costo de flete a Chiguayante.

La Unidad Técnica, podrá adoptar las medidas que estime conveniente para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que aceptará la contraparte.

14.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER ADJUDICADO

DEBE ENCONTRARSE INSCRITO Y HABIL EN PORTAL CHILEPROVEEDORES.

15.- ORDEN DE COMPRA

El adjudicado, deberá aceptar la orden de compra dentro de las 24 horas siguientes, una vez enviada, en caso contrario el municipio se reserva el derecho de solicitar la cancelación de la orden de compra y re adjudicar la presente adquisición.

La aceptación de la orden de compra será considerada como instrumento contractual, toda vez que se entenderá la aceptación total de lo establecido en las presentes bases.

16. FORMA DE LA ENTREGA.

Debe realizarse el servicio en terreno, dentro del plazo y programación propuesta, previa coordinación con el encargado de supervisar el servicio por parte del municipio.

17.- SOBRE INGRESO DE FACTURA

Debe ingresar la factura por oficina de partes de la municipalidad, independientemente que los materiales y/o servicios sean entregados en otra dependencia*** la municipalidad no se hará responsable por extravío de facturas que no sean ingresadas por oficina de partes**

18.- SOBRE EL PAGO

Pago a 30 días recepcionada la factura en contabilidad, previa mercadería y/o servicio entregado conforme y según recepción conforme mediante guía de recepción de la Dirección solicitante.



19.- CASOS DE FUERZA MAYOR

Si durante el desarrollo del proceso de adquisición (durante el periodo contractual), se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega del o los productos, el proveedor deberá comunicar la circunstancia a la Oficina de Partes en fecha inmediata a su acontecimiento, mediante oficio conductor dirigido al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante acreditando el hecho y como este ha provocado el atraso o entorpecimiento y solicitar un aumento de plazo, lo cual será sancionado según lo previsto en el punto N°10.

La Ilustre Municipalidad de Chiguayante en vista de los antecedentes que presente el proveedor, calificara si el hecho da lugar la fuerza mayor o caso fortuito, que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato y otorgara el plazo adicional que corresponda. Transcurrido el plazo de 10 días corridos desde la ocurrencia de la fuerza mayor o caso fortuito, no se aceptara reclamo ni presentación alguna del proveedor fundamentándose en dichas razones.

Lo anterior implicara incumplimiento del contrato, sometiéndose a las sanciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas.

20.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA LICITACIÓN.

- Bases Administrativas de la Licitación.
- Formato A, Oferta Económica.
- Formato B, Especificaciones técnicas.
- Formato C, Declaración Jurada simple



FORMATO A
OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO DE DESOBSTRUCCION Y LIMPIEZA DE DUCTOS DE AGUA LLUVIA

NOMBRE OFERENTE : _____
REPRESENTANTE : _____
RUT : _____
DIRECCIÓN : _____
TELÉFONO / FAX : _____

CANT	SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		TOTAL NETO	

Plazo de entrega : _____ días corridos.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



FORMATO B
ESPECIFICACIONES TECNICAS

NOMBRE OFERENTE	:	_____
REPRESENTANTE	:	_____
RUT	:	_____
DIRECCIÓN	:	_____
TELÉFONO / FAX	:	_____

OFERTA

La Oferta de Licitación “**SERVICIO DE DESOBSTRUCCION Y LIMPIEZA DE DUCTOS DE AGUA LLUVIA**” es la siguiente:

CANT	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
OFERTA ADICIONAL		
FECHA DE VENCIMIENTO		:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



FORMATO C
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
LICITACIÓN PÚBLICA

NOMBRE DE LA PROPUESTA: **SERVICIO DE DESOBSTRUCCION Y LIMPIEZA DE DUCTOS DE AGUA LLUVIA**

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:.....

.....

DECLARA:

- A. Haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas y Anexos adjuntos a las Bases de la Propuesta, como también las aclaraciones generales, en el transcurso del llamado a Propuesta Pública indicada anteriormente.
- B. Reconocer que la decisión de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante es inapelable y definitiva no susceptible de recurso administrativo alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo N° 82 de la Ley N° 18.695 de 1988.
- C. Constatar que NO presentan algunas de las causales descritas en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.

Chiguayante,..... /..... /.....

.....

FIRMA DEL OFERENTE